Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 11 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 827-1055/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Juan Pablo Castillo.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00).

Que a fs. 50 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen Nº 148/11, de fs. 58.

Que mediante Resolución (CS) Nº 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Juan Pablo Castillo, DNI Nº 33.815.355, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

00318

Universidad Nacional de Quilmes

UNQ
MJA
Co

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00318

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **CASTILLO, Juan Pablo** , D.N.I. Nº 33.815.355, CUIT Nº 20-32815355-7, con domicilio en la calle Austria N° 2245 2° C, C.A.B.A , quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA**: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes tareas en el predio ferial de Palermo, del 18 de Abril al 10 de mayo de 2011, realizando tareas de atención al público las que incluyen:
A.- Preparación, envío, manejo y control periódico de stock de libros de la Editorial UNQ
B.- Carga y control de registros
C.- Manejo de caja en el Stand y tareas generales
**SEGUNDA**: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Expte. 827-1055/10
**TERCERA**: El plazo se lo estipula a partir del 18 de Abril hasta el 10 de Mayo de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.
**CUARTA**: El precio de la obra concluida se fija en $4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos) y la forma de pago será en 1 (una) cuota que se abonará al término del evento.
**QUINTA**: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.
**SEXTA**: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Juan P. Castillo

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00318